

Señor

Hugo Tapia Muñoz

Jefe Departamento de Balances y Cargos de Distribución
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

PRESENTE

Ref.: Informa Acuerdo de Cesión Créditos PEC y acompaña Instrucción Permanente

1. Antecedentes

1.1. Con fecha 2 de agosto de 2022 fue publicada la Ley No. 21.472 por medio de la cual se crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y establece un Nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de Precios de la Electricidad para Clientes Sometidos a Regulación de Precios conocida como PEC 2 (la "Ley PEC 2"). En ese contexto, la Ley PEC 2 creó el Fondo de Estabilización de Tarifas ("FET"), administrado por la Tesorería General de la República de Chile ("TGR"), y estableció, entre otras materias, mecanismos para la estabilización transitoria de precios de la energía eléctrica a clientes regulados. De esta forma, la Ley PEC 2 generó derechos de crédito en favor de empresas generadoras, derivados de los diferimientos tarifarios y ajustes compensatorios regulados en dicha ley, los que son financiados, principalmente, mediante el Cargo por Mecanismo de Protección al Cliente (el "Cargo MPC") y otras fuentes complementarias establecidas en la misma.

1.2. Posteriormente, con fecha 30 de abril de 2024 fue publicada la Ley No. 21.667, por medio de la cual se modifica diversos cuerpos legales, en materia de Estabilización Tarifaria (la "Ley PEC 3"), la cual complementó la Ley PEC 2, incorporando nuevas modificaciones al marco regulatorio eléctrico con el objeto de optimizar y clarificar el uso y la administración del FET. La Ley PEC 3 reconoció nuevos derechos de cobro en favor de empresas generadoras de energía eléctrica y otros agentes del sistema eléctrico nacional, derivados de mecanismos de compensación y ajustes tarifarios adicionales, financiados en el marco de un esquema de restitución progresiva con cargo, principalmente, al Cargo MPC y garantizados parcialmente por el Fisco de Chile.



1.3. En virtud de lo dispuesto en la Ley PEC 2 y la Ley PEC 3, y conforme a la normativa dictada por la Comisión Nacional de Energía y el Ministerio de Energía, los créditos generados en favor de las empresas generadoras de energía eléctrica (las “Generadoras”)

deberán ser solucionados por el FET, cuyo principal mecanismo de recaudación corresponde al Cargo MPC, un cargo obligatorio, fijo e irrevocable incorporado en las tarifas eléctricas de los clientes regulados. En este contexto, las Generadoras han acumulado créditos de cobro frente al Fisco de Chile, documentados conforme a la normativa aplicable (los “Créditos PEC”). Los Créditos PEC se materializan mediante la emisión de títulos de crédito transferibles a la orden (“DDP” o “DDPs”) emitidos por la TGR, registrados y custodiados electrónicamente en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”), conforme a la normativa aplicable.

1.4. Mediante escritura pública suscrita con fecha 27 de junio de 2025 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, Empresa Eléctrica de Aisén S.A., en adelante “Edelaysen” o el “Cedente”, suscribió un Acuerdo de Cesión de Créditos PEC con Banco BTG Pactual Chile, en adelante “BTG”. En virtud de dicho instrumento, Edelaysen acordó vender, ceder y transferir a BTG, quien aceptó comprar y adquirir para sí, los DDPs que se individualizan en el Anexo A de esta presentación (los “DDPs Cedidos”).

1.5. Tratándose los DDPs de títulos de crédito transferibles a la orden, según lo señalado en el artículo 8 de la ley 21.472 y, adicionalmente, desmaterializados, según lo señalado en el artículo 23 de la Resolución Exenta N°379, de 30 de julio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, la transferencia de los DDPs Cedidos se perfeccionará mediante su endoso y su transferencia de conformidad a lo señalado en la ley 18.876, lo cual se entenderá cumplido una vez que los DDPs Cedidos hayan sido abonados en la cuenta del cesionario en el DCV.

1.6. Edelaysen y BTG han acordado expresamente que el endoso de los DDPs se efectúe sin responsabilidad para el Cedente, de lo cual deberá dejarse constancia en los sistemas del DCV.

2. Transferencia DDPs Cedidos

Mediante el presente instrumento Edelaysen, debidamente representada, viene en presentar al Coordinador Eléctrico Nacional la correspondiente Instrucción Permanente para que este informe a la TGR que el nuevo beneficiario de los DDPs Cedidos es BTG y esta, en consecuencia, coordine la correspondiente transferencia mediante el cargo en la cuenta de TGR y abono en la cuenta de BTG, ambas en DCV.





En los sistemas de DCV se deberá dejar constancia de que el endoso de los DDPs Cedidos se ha efectuado sin responsabilidad para el Cedente.

Dejamos como contacto por cualquier asunto relacionado con la presente solicitud los siguientes correos electrónicos:

Christine Hoelck: christine.hoelck@saesa.cl

Mauricio Núñez: mauricio.nunez@saesa.cl

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.


Marcela Alvarez Orth
Encargada S.

Inc.: ANEXO A

Nemotécnico	Empresa	Monto a pagar Valor Par (USD)	PEC
BFTBAY0822	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	1.431.844,57	2
BFTCAY0822	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	639.824,87	2
BFTAAY0523	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	1.001.231,77	2
BFTAAY0623	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	474.920,63	2
BFTAAY0723	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	518.161,92	2
BFTAAY0823	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	528.454,99	2
BFTAAY0923	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	556.221,50	2
BFTAAY1023	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	484.422,96	2
BFTAAY1123	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	447.899,14	2
BFTAAY1223	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	439.755,56	2
BFTAAY0124	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	447.398,91	2
BFTAAY0224	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	211.451,76	2
BFTCAY0224	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	217.996,21	2
BFTAAY0324	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	372.641,97	2
BFPDAY0524	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	6.984.556,98	3
BFPBAY0824	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	80.153,52	3
BFPAAY0924	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	246.801,20	3
BFPAAY1024	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	189.567,90	3
BFPAAY1124	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	60.257,64	3
BFPBAY1124	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	304.890,65	3
BFPCAY1124	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	115.550,09	3
BFPAAY0324	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	38.752,20	3
BFPEAY0524	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	516.158,50	3
BFPAAY0624	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	543.752,04	3
BFPAAY0824	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	250.660,89	3
BFPAAY0424	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	454.826,29	3
BFPAAY0724	EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.	701.657,09	3